

UA: SECRETARÍA GENERAL

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión Extraordinaria y Urgente de 12 de mayo de 2021 EXTRACTO DE ACUERDOS

Advertencias previas:

(art.70.1 "In Fine" de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: ".... No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local..." aplicable según STC 161/2013 de 26 de septiembre, en las decisiones relativas a atribuciones no delegadas por el Pleno

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) en cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre y normativa complementaria de aplicación)

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas, adopta los siguientes, ACUERDOS:

ASISTENTES

D. Manuel Angel Alvarez Alvarez

D^a M^a Teresa Iglesias Fernandez

D^a Delia Campomanes Isidoro

D^a Ana Belen Alonso Losa

D. Luis Angel Vazquez Maseda

D.Anibal Vázguez Fernández

NO ASISTE

Juan Antonio González Ponte D. Francisco Javier Garcia Gutierrez

La Junta de Gobierno Local, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS, adopta los siguientes ACUERDOS:

ASUNTO N° UNO.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN

Sometido el asunto directamente a votación

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:



UA: SECRETARÍA GENERAL

MIERES

Ratificar el carácter urgente de la sesión

ASUNTO N° DOS.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA CINCO DE MAYO DE 2021.

Se aprueba por unanimidad de los presentes, el Acta de la Sesión de la Junta de Gobierno Local, celebrada con carácter ordinario, el día cinco de mayo de 2021.

ASUNTO N° TRES.- COMUNICACIONES OFICIALES

- A) SENTENCIA DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 5 DE OVIEDO. P.A. 423/20 (...)
- B) SENTENCIA DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 6 DE OVIEDO. P.A. 365/20 (...)
- C) SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ASTURIAS SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. APELACIÓN N° 111/2020.- DIMANANTE DE AUTOS DE P.O. 56/2019 (...)

SANCIONES.

Referencia: 2021/1320.

ASUNTO N° CUATRO.- PROPUESTA DE SANCIÓN POR ESTACIONAMIENTO DE AUTOCARAVANA SIN AUTORIZACIÓN.

(...)

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de 7/5/21, formulada por la técnico de sanciones, en los siguientes términos:

Sancionar a D. *** (NIF ***) con una multa de 200€ por tener estacionada sin moverse y sin autorización la autocaravana matrícula 9589GRK en el mismo lugar de la Calle Los LLerones de Mieres durante más de un mes. Este hecho, constatado por agentes de la autoridad el día 17/02/2021 a las 12:46 horas, es calificado como infracción administrativa de carácter grave de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.2. e) de la Ordenanza Municipal de Estacionamiento de Caravanas en el Concejo.

El importe de la multa deberá ser abonado, dentro del plazo que se señale en el documento liquidador

SEGUNDO.- Remitir el expediente al Negociado de Sanciones, para su ejecución.

URBANISMO.

Referencia: 2021/2115.

ASUNTO N° CINCO.- SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL PARA OBRAS DE SUSTITUCIÓN PARCIAL

Documento firmado electrónicamente (Ley 39/2015). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13525604431635463205 en https://sedeelectronica.ayto-mieres.es/validacion



DE UA: SECRETARÍA GENERAL

MIERES

DE FORJADO EN VIVIENDA UNFAMILIAR EN PEÑULE, 29 (FIGAREDO-MIERES)

(...)

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de 7/5/21 formulada por la técnico de urbanismo, en los siguientes términos:

CONCEDER a D. *** la licencia solicitada para obras de sustitución parcial de forjado en vivienda unifamiliar en Peñule, 29 (Figaredo- Mieres), Ref. Catastral: ***, que deberán realizarse con estricta sujeción al proyecto presentado y redactado por la técnico Da *** , y en los términos del informe técnico de 20/04/21, cuya copia se remite con la notificación del presente acuerdo.

Esta licencia se otorga en materia de competencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, y previo pago de las tasas e impuestos municipales correspondientes, y caducará si no se comienzan las obras en el plazo de 6 meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo , o si las mismas se paralizan por tres meses, sin causa justificada, debiendo finalizarse en el plazo de dos años, a contar desde la citada notificación.

SEGUNDO.- Remitir el expediente al Negociado de Urbanismo, para su ejecución

URBANISMO.

Referencia: 2021/2116.

ASUNTO N° SEIS.- SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL PARA OBRAS DE MEJORA EN ENTORNO DE TRABAJO EN NAVE INDUSTRIAL EN POLÍGONO INDUSTRIAL DE BAÍÑA POLÍGONO 18 NAVE 1 (MIERES)

(...)

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de 7/5/21 formulada por la técnico de urbanismo, en los siguientes términos:

CONCEDER a ATENOR INSTRUMENTAL S.L., rep. D. *** la licencia solicitada para obras de mejora en entorno de trabajo en nave industrial en Polígono Industrial de Baiña, polígono 18-nave 1 (Mieres), Ref.Catastral: ***, que deberán realizarse con estricta sujeción al proyecto presentado y redactado por la técnico Da***, y en los términos del informe técnico de 15/04/21, cuya copia se remite con la notificación del presente acuerdo

Esta licencia se otorga en materia de competencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, y previo pago de las tasas e impuestos municipales correspondientes, y caducará si no se comienzan las obras en el plazo de 6 meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, o si las mismas se paralizan por tres meses, sin causa justificada, debiendo finalizarse en el plazo de dos años, a contar desde la citada



UA: SECRETARÍA GENERAL

MIERES

notificación.

SEGUNDO.- Remitir el expediente al Negociado de Urbanismo, para su ejecución

URBANISMO

Referencia: 2021/2117.

ASUNTO N° SIETE.- SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL PARA OBRAS DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN CARRETERA GENERAL 1 (UJO-MIERES)

(...)

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de 7/5/21 formulada por la técnico de urbanismo, en los siguientes términos:

CONCEDER a HULLERAS DEL NORTE S.A, rep. D. ***, la licencia solicitada para obras de instalación eléctrica y protección contra incendios en Carretera General, 1 (Ujo-Mieres), Ref. Catastral: ***, que deberán realizarse con estricta sujeción al proyecto presentado y redactado por el técnico D, ***, y en los términos del informe técnico de 10/03/21, cuya copia se remite con la notificación del presente acuerdo

Esta licencia se otorga en materia de competencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, y previo pago de las tasas e impuestos municipales correspondientes, y caducará si no se comienzan las obras en el plazo de 6 meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, o si las mismas se paralizan por tres meses, sin causa justificada, debiendo finalizarse en el plazo de dos años, a contar desde la citada notificación.

SEGUNDO.- Remitir el expediente al Negociado de Urbanismo, para su ejecución

URBANISMO.

Referencia: 2021/2118

ASUNTO N° OCHO.- SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL PARA OBRAS DE REFORMA DE VIVIENDA EN ABLAÑA DE ARRIBA (MIERES)

(...)

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de 7/5/21 formulada por la técnico de urbanismo, en los siguientes términos:

CONCEDER a D^a ***, la licencia solicitada para obras de reforma de vivienda en Ablaña de Arriba (Mieres), Ref. Catastral: ***, que deberán realizarse con estricta sujeción al proyecto presentado y redactado por los técnicos

Documento firmado electrónicamente (Ley 39/2015). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13525604431635463205 en https://sedeelectronica.ayto-mieres.es/validacion



DE UA: SECRETARÍA GENERAL

MIERES

D^a *** y D. *** , y en los términos del informe técnico de 15/04/21, cuya copia se remite con la notificación del presente acuerdo.

Esta licencia se otorga en materia de competencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, y previo pago de las tasas e impuestos municipales correspondientes, y caducará si no se comienzan las obras en el plazo de 6 meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, o si las mismas se paralizan por tres meses, sin causa justificada, debiendo finalizarse en el plazo de dos años, a contar desde la citada notificación.

SEGUNDO.- Remitir el expediente al Negociado de Urbanismo, para su ejecución

URBANISMO.

Referencia: 2021/2119.

ASUNTO N° NUEVE.- SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL PARA OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EN C/ TEODORO CUESTA 22-5°E, MIERES

(...)

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de 7/5/21 formulada por la técnico de urbanismo, en los siguientes términos:

CONCEDER a D. *** la licencia solicitada para obras de reforma y ampliación de vivienda en C/ Teodoro Cuesta, 22-5ªE, Mieres, Ref. Catastral: ***, que deberán realizarse con estricta sujeción al proyecto presentado y redactado por la técnico Dª ***, y en los términos del informe técnico de 21/04/21, cuya copia se remite con la notificación del presente acuerdo.

Esta licencia se otorga en materia de competencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, y previo pago de las tasas e impuestos municipales correspondientes, y caducará si no se comienzan las obras en el plazo de 6 meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, o si las mismas se paralizan por tres meses, sin causa justificada, debiendo finalizarse en el plazo de dos años, a contar desde la citada notificación.

SEGUNDO.- Remitir el expediente al Negociado de Urbanismo, para su ejecución